## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1937 - Decreto 2844/1959 AUTORIZASE REPARACIONES EN LOCAL "BIBLIOTECA DR. JULIO HERRERA"

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) MONEDA NACIONAL, en la ampliación y reparación del local que ocupa la Biblioteca Provincial "Dr. Julio Herrera" de la Ciudad de Catamarca, de acuerdo a sus necesidades actuales.

ARTICULO 2.- Esta obra será incluída en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos de la Provincia para el año 1960.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:06

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa